



4006

#PorelResurgirdelaUPC

1

RESOLUCION No.

FECHA: 11 DIC 2023

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999 "Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar"; y

CONSIDERANDO:

Que la **COORDINADORA GRUPO GESTIÓN DESARROLLO HUMANO** de la Universidad elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. **628 del 08 de Agosto de 2023**, en el cual se determinó la necesidad de **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA LA DOTACIÓN DE PRENDAS DEVESTIDOS Y LABOR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR CON DERECHOS TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA Y EL TIPO DE FUNCIONES QUE SE DESEMPEÑEN”**.

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Unidad de Contratación, inició la Convocatoria Pública No. 014-2023, cuyo objeto es el: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA LA DOTACIÓN DE PRENDAS DEVESTIDOS Y LABOR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR CON DERECHOS TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA Y EL TIPO DE FUNCIONES QUE SE DESEMPEÑEN”**.

Que la universidad popular, dispone de un presupuesto oficial, Con fundamento en el análisis técnico y económico que justifica el valor del contrato que llegare a celebrarse y que es objeto del proceso que se adelanta, se tiene que el Presupuesto Oficial estimado es de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES (\$153.446.856.)**, correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1689 de fecha 17 de Noviembre del 2023**.

Que de conformidad con el Acta de Cierre de fecha los cuatro (04) días del mes de diciembre del 2023, siendo las 10:00A.M., se presentaron como oferentes: **“SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S.”** y **“BIG PASS S.A.S.”**, quienes presentan su propuesta de conformidad con el cronograma establecido en la Convocatoria Pública, según consta en la planilla de recibo de propuestas fechada de 04/12/2023 y planilla de recibo de propuestas, se resume de la siguiente forma:



4006

#PorelResurgirdelaUPC

2

RESOLUCION No .

FECHA: 11 DIC 2023

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 305 PÁGINAS
ORIGINAL: UN TOTAL DE 24 ARCHIVOS PDF, EL NUMERAL 1 CON 18 FOLIOS; EL NUMERAL 1.1. CON 1 FOLIO; EL NUMERAL 2 CON 23 FOLIOS, NUMERAL 3 CON 1 FOLIO; EL NUMERAL 4 CON 3 FOLIOS; EL NUMERAL 5 CON 1 FOLIO; EL NUMERAL 6 CON 1 FOLIO; EL NUMERAL 7 CON 1 FOLIO; EL NUMERAL 8 CON 1 FOLIO; EL NUMERAL 9 CON 1 FOLIO; EL NUMERAL 10 CON 1 FOLIO; EL NUMERAL 11 CON 1 FOLIO; EL NUMERAL 12 CON 1 FOLIO; EL NUMERAL 13 CON 2 FOLIOS; EL NUMERAL 14 CON 1 FOLIO; EL NUMERAL 15 CON 1 FOLIO; EL NUMERAL 16 CON 1 FOLIO; EL NUMERAL 17 CON 1 FOLIO; EL NUMERAL 18 CON 1 FOLIO; EL NUMERAL 19 CON 1 FOLIO; EL NUMERAL 20 CON 1 FOLIO; EL NUMERAL 21 CON 1 FOLIO; EL NUMERAL 22 CON 1 FOLIO; EL NUMERAL 23 CON 240 FOLIOS; PARA UN TOTAL DE TRESCIENTOS CINCO (305) FOLIOS.
PROPUESTA ECONOMICA: EN MEDIO MAGNÉTICO DE LA OFERTA ECONÓMICA POR VALOR \$146.813.780

BIG PASS S.A.S.
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 145 PÁGINAS
ORIGINAL: UN TOTAL DE 25 ARCHIVOS PDF, EL PRIMERO CON 1 FOLIO, EL SEGUNDO CON 2 FOLIOS, EL TERCERO CON 1 FOLIO, EL CUARTO CON 1 FOLIO, EL QUINTO CON 1 FOLIO, EL SEXTO CON 1 FOLIO, EL SÉPTIMO CON 2 FOLIOS, EL OCTAVO CON 2 FOLIOS, E NOVENO CON 2 FOLIOS, EL DÉCIMO CON 1 FOLIO, EL UNDÉCIMO CON 1 FOLIO, EL DUODÉCIMO CON 14 FOLIOS, DÉCIMO TERCERO, CON 1 FOLIO, EL DÉCIMO CUARTO CON 1 FOLIO, EL DÉCIMO QUINTO CON 1 FOLIO, DÉCIMO SEXTO 1 FOLIO, DÉCIMO SÉPTIMO 96 FOLIOS, DÉCIMO OCTAVO 1 FOLIO, DÉCIMO NOVENO 2 FOLIOS, VIGÉSIMO 2 FOLIOS, VIGÉSIMO PRIMERO 1 FOLIO, VIGÉSIMO SEGUNDO 2 FOLIOS, VIGÉSIMO TERCERO 1 FOLIO, VIGÉSIMO CUARTO 6 FOLIOS, VIGÉSIMO QUINTO 1 FOLIO; PARA UN TOTAL DE CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) FOLIOS.
PROPUESTA ECONOMICA: EN MEDIO MAGNÉTICO DE LA OFERTA ECONÓMICA POR VALOR \$146.469.283

Que mediante Informe de Evaluación de Requisitos Legales de fecha 04/12/2023, el Líder de la Unidad de Contratación, verificó los requisitos legales, en el cual se estableció, que las ofertas presentadas por **“SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S.”** y **“BIG PASS S.A.S.”**, **CUMPLIERON** con el lleno de los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por consiguiente, se determinó que **CUMPLIERON JURIDICAMENTE**, y se declararon **HÁBILES JURÍDICAMENTE**.

Que la **Coordinadora del Grupo de Gestión Contable**, mediante oficio de fecha 05/12/2023, realizó la verificación de los requisitos financieros y organizacionales del proceso contractual de la Convocatoria Pública No. 014 de 2023, en donde se detallan los documentos relacionados con el aspecto financiero y organizacional de las empresas **“SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S.”** y **“BIG PASS S.A.S.”**, los cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto, se resumen de la siguiente forma:



4 0 0 6

#PorelResurgirdelaUPC

3

RESOLUCION No .

FECHA :

1 1 DIC 2023

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

INFORMACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2022	SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S.	BIG PASS S.A.S.
REGISTRO ÚNICO PROPONENTE	SI CUMPLE (Pág. 66 a 305 del expediente digital)	SI CUMPLE (Pág. 05 a 100 del expediente digital)
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	1,02 (Pág. 71 del expediente digital)	1,08 (Pág.10 del expediente digital)
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,92 (Pág. 71 del expediente digital)	0,90 (Pág.10 del expediente digital)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	19,50 (Pág. 71 del expediente digital)	INDETERMINADO (Pág.10 del expediente digital)
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A DICIEMBRE 31 DE 2022	SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S.	BIG PASS S.A.S.
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	0,28 (Pág. 71 del expediente digital)	0,02 (Pág.10 del expediente digital)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,02 (Pág. 71 del expediente digital)	0,00 (Pág.10 del expediente digital)

En conclusión, determinó que las empresas **“SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S.”** y **“BIG PASS S.A.S.”**, presentaron toda la documentación financiera requerida en la Convocatoria Pública No. 014-2023, por lo tanto, se emite concepto financiero como **CUMPLEN FINANCIERAMENTE**, de acuerdo a las condiciones y criterios financieros establecidos en los pliegos de condiciones definitivos.

Que el **Vicerrector Administrativo** de la Universidad, en su evaluación conceptuó, mediante oficio de fecha 06/12/2023, en el cual se contempla la revisión y cumplimiento, de los requisitos técnicos habilitantes dispuestos en la Convocatoria Pública 014-2023, del pliego de condiciones, indicando que en atención a que la propuesta de presentada por los proponentes: **“SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S.”** y **“BIG PASS S.A.S.”**, las cuales cumplieron con todos los requisitos técnicos exigidos por la Universidad, por lo que se estableció que la propuesta objeto de evaluación técnica, es **HÁBIL TÉCNICAMENTE**.

Una vez habilitada técnicamente la propuesta, se procedió a realizar la calificación de los factores de escogencia y evaluación de las ofertas, señalados en el numeral 5.3 de los pliegos de condiciones, de la cual se determinó la siguiente calificación, en relación con el ofrecimiento:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO *SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S.	PUNTAJE OBTENIDO *BIG PASS S.A.S.
OFERTA ECONÓMICA	59 PUNTOS	60 PUNTOS



4 0 0 6

#PorelResurgirdelaUPC

4

RESOLUCION No.

FECHA:

11 DIC 2023

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

EXPERIENCIA	20 PUNTOS	20 PUNTOS
EXPERIENCIA ADICIONAL	0 PUNTOS	7,5 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS	10 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	89 PUNTOS	97,5 PUNTOS

De acuerdo con el resultado del análisis evaluativo de la oferta, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
BIG PASS S.A.S.	97,5
SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S.	89

Que una vez realizado el proceso de evaluación correspondiente se concluye:

- Que se tuvo como proponentes: **“SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S.”** y **“BIG PASS S.A.S.”**.
- Que las propuestas presentadas por los proponentes: **“SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S.”** y **“BIG PASS S.A.S.”**, cumplieron jurídicamente con los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fueron **HABILITADAS JURÍDICAMENTE**.
- Que las propuestas presentadas por los proponentes: **“SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S.”** y **“BIG PASS S.A.S.”**, cumplieron financieramente y organizacionalmente con los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública, por lo que fue habilitada **FINANCIERAMENTE Y ORGANIZACIONALMENTE**.
- Que las propuestas presentadas por los proponentes: **“SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S.”** y **“BIG PASS S.A.S.”**, cumplieron técnicamente con los requisitos exigidos en Convocatoria Pública, por lo que fue **HABILITADA TÉCNICAMENTE**.
- Que según Evaluación Técnica y Económica, se designó un orden de elegibilidad a la oferta objeto de evaluación, mediante la asignación de puntaje, según aplicación de criterios de selección, definidos en el pliego de condiciones a las empresas habilitadas jurídica y financieramente, estableciéndose el siguiente orden de elegibilidad: **“BIG PASS S.A.S.”**, noventa y siete coma cinco (97,5) puntos, y **“SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S.”**, ochenta y nueve (89) puntos.
- Que se señaló que el valor de la propuesta económica de la empresa: **“BIG PASS S.A.S.”** es de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y**



RESOLUCION No.

FECHA:

11 DIC 2023

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$146.469.283), Incluido IVA, y de la “SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A.S.”, CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$146.813.780), Incluido IVA, las cuales no superan el presupuesto oficial.

- Por consiguiente, de la verificación de las condiciones dispuestas en la Convocatoria Pública No. 014-2023, el Ordenador del Gasto, adjudica a la empresa: **“BIG PASS S.A.S.”**, el Contrato cuyo objeto es la: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA LA DOTACIÓN DE PRENDAS DEVESTIDOS Y LABOR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR CON DERECHOS TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA Y EL TIPO DE FUNCIONES QUE SE DESEMPEÑEN”**, por ajustarse a lo establecido en los pliegos de condiciones.

Que con fundamento en lo expuesto y en cumplimiento del cronograma de la Convocatoria Pública No. 014-2023, El Rector de la Universidad, delegado para suscribir y celebrar contratos, órdenes contractuales, procede a adjudicar la presente Convocatoria Pública.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa **BIG PASS S.A.S.**, identificada con NIT No. **800.112.214-2**, el Contrato cuyo objeto es: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES PARA LA DOTACIÓN DE PRENDAS DEVESTIDOS Y LABOR DE LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR CON DERECHOS TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA Y EL TIPO DE FUNCIONES QUE SE DESEMPEÑEN”**, por valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$146.469.283)**, Incluido IVA; por encontrarse ajustada a los requisitos exigidos por la universidad y de esa forma ser la más favorable.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al señor **CAMILO SARASTI SAMPER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.888.059 de Bogotá (Cundinamarca), quien obra en calidad de Apoderado de la empresa **BIG PASS S.A.S.**, identificada con NIT No. **800.112.214-2**, a través de los Correos Electrónico: angelica.botia@edenred.com / licitaciones-co@edenred.com, advirtiéndole que contra la presente NO procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la página web de la Universidad Popular del Cesar: www.unicesar.edu.co en el link de contratación, y en el Portal de Contratación del SECOP I.



4006

#PorelResurgirdelaUPC

6

RESOLUCION No.

FECHA: 11 DIC 2023

“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

ARTÍCULO CUARTO: Una vez notificada la adjudicación, el proponente deberá suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, el cual le será remitido mediante correo electrónico, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo.

ARTÍCULO QUINTO: Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedará a favor de la Universidad Popular del Cesar, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en VALLEDUPAR a los

11 DIC 2023

ROBER ROMERO RAMÍREZ

Rector

Proyectó: Aldemar Mantejo Zapata
Profesional Universitario

Rwvisó y Aprobo: Oscar Pacheca *OPM*